



Sociedad Decana de las del Bidasoa. Constituida en 1909 por fusión del Casino de la Amistad (1871) y el Irun Club (1901)

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA “GASTRONÓMICA” Y DEL SALÓN “TELLATUETA” DEL CASINO DE IRUN MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID-19

La Junta Directiva del Casino de Irun, en reunión celebrada el día 26 de mayo de 2020, tras el análisis del contenido del Decreto 12/2020, de 24 de mayo, del Lehendakari, “por el que se establecen para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, normas para la aplicación de la fase 2 del proceso de transición, acordadas con el Gobierno español” y del contenido de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, “para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, **adoptó los siguientes acuerdos de obligado cumplimiento para los socios:**

EN RELACIÓN CON LA GASTRONÓMICA

Se permite el acceso y uso de la “Gastronómica” de la Sociedad a partir del día 1 de junio de 2020.

El acceso a la misma se llevará a cabo de la forma habitual, previa reserva de espacio, si bien el **aforo máximo** del local será de **CUARENTA PERSONAS** (40 personas).

Los asistentes deberán, al acceder al local, lavarse las manos con el gel que se dispondrá a la entrada del local.

En el **uso de la sala** se deberán de cumplir **TODOS Y CADA UNO** de los siguientes **requisitos:**

- **Cada socio sólo podrá invitar a un máximo de nueve personas** (9 personas).
- Los asistentes deberán de efectuar las **consumiciones únicamente sentados a la mesa.**
 - Para transitar por la Gastronomía y accesos **será imprescindible el uso de la mascarilla.**
- **Las mesas o agrupaciones de mesas** habrán de guardar la **distancia de dos metros** (2 metros), **unas de otras.**
- **No se puede modificar la configuración de las mesas.**
- **Cada mesa no podrá albergar a más de 10 comensales.**
- En la **cocina solo podrá permanecer un máximo de cuatro cocineros (4 cocineros)**, debiendo estar **provistos de mascarilla.**

En caso de que concurran en un mismo día un número mayor de cocineros deberán de ser ellos quienes organicen sus turnos de cocina, sin que **en ningún momento el número de cocineros supere el de cuatro.**

En la cocina, cada vez que uno de los cocineros pretenda acceder o abandonar la misma lo hará saber al resto de cocineros a fin de evitar aglomeraciones en la entrada y/o salida.
- **Un socio de cada grupo de mesas deberá**, a la finalización del ágape de que se trate, proceder a la **desinfección**, con el producto que se dispondrá a la entrada del local, de las **sillas y mesas utilizadas.**



Sociedad Decana de las del Bidasoa. Constituida en 1909 por fusión del Casino de la Amistad (1871) y el Irun Club (1901)

EN RELACIÓN CON EL SALÓN “TELLATUETA”

Se permite el acceso y uso de dicho Salón a partir del día 1 de junio de 2020.

El aforo al mismo se limitará a **QUINCE PERSONAS**, debiendo los asistentes hacer uso de mascarillas.

Como novedad, y mientras estén en vigor las medidas restrictivas consecuencia del COVID 19, el acceso al mismo se llevará a efecto previa reserva de espacio.

No se permite el juego de cartas ni el de billar, en tanto en cuanto se utilizan medios que entran en contacto con varias personas.

En el uso del mismo se deberán de cumplir **TODOS Y CADA UNO** de los siguientes requisitos:

- Los asistentes deberán, al acceder al salón, lavarse las manos con el gel que se dispondrá a la entrada del local.
- El Salón deberá quedar libre y vacío de personas para las 24 horas.
- Las mesas o agrupaciones de mesas habrán de guardar la distancia de dos metros (2 metros), unas de otras.
- Un socio de cada mesa o grupo de mesas deberá, a la finalización de la reunión, proceder a la desinfección, con el producto que se dispondrá a la entrada del local, de las sillas y mesas utilizadas.

USO DE LOS WC Y ASEOS

El acceso a las dependencias de WC y aseos será libre para los usuarios de la “Gastronómica” y del Salón “Tellatueta”.

Deberá acceder a dichas dependencias una única persona cada vez.

Irun, a 27 de mayo de 2020

Pedro Lasagabaster
Presidente

NOTA DE IMPORTANCIA:

La Junta Directiva no va a hacer ningún llamamiento al buen hacer y a la solidaridad de los socios del Casino, pues es conocedora que dichos atributos con consustanciales a ellos.

No obstante, sí va a hacer una reflexión, en el sentido de que el incumplimiento de dichas medidas será corregido por aplicación del contenido de nuestros Estatutos Sociales que prevén en el supuesto de incumplimiento de los deberes emanados de los Estatutos, de los Reglamentos de Régimen Interior y de los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General, la suspensión de los derechos de socio por un período de seis meses a un año. Al margen de que ello conllevaría al inmediato cierre de las instalaciones con el consiguiente perjuicio para el resto de socios.